



### REGISTRO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL:

C/ Santa Catalina, 6 Entreplanta derecha - 28014 Madrid  
Teléfonos: 91 720 82 43 - 012  
E-mail: [propiedad.intelectual@madrid.org](mailto:propiedad.intelectual@madrid.org) - Web: [www.comunidad.madrid/rtpi](http://www.comunidad.madrid/rtpi)  
Atención al público: De lunes a viernes (no festivos) de 9:00 a 14:00h.

### MEDIOS DE ACCESO:

Metro: Sevilla, Sol y Antón Martín · Autobuses urbanos: 10, 14, 27, 34, 37 y 45  
Cercanías RENFE: Sol · Parking público en Plaza de las Cortes y Plaza de Santa Ana



## Registro Territorial de la Propiedad Intelectual



REGISTRO TERRITORIAL  
DE LA PROPIEDAD  
INTELECTUAL





El Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad de Madrid es uno de los mecanismos de protección y salvaguarda de los derechos de propiedad intelectual.

## SERVICIOS Y FUNCIONES

- Tramitación y resolución de las solicitudes de inscripción y anotación, así como, en su caso, la cancelación y la práctica de las que procedan.
- Certificación y demás formas de publicidad de los derechos, actos y contratos inscritos en el mismo.
- Emisión de informes de carácter técnico cuando sean requeridos para ello por Juzgados, Tribunales y otros organismos.
- Archivo y custodia de los documentos y materiales depositados.
- Para más información:  
[www.comunidad.madrid/rtpi](http://www.comunidad.madrid/rtpi)

## ATENCIÓN PRESENCIAL

El horario en el que las dependencias del Registro Territorial permanecen abiertas al público es de 9 a 14 horas, de lunes a viernes no festivos (los días 24 y 31 de diciembre este Registro se encontrará cerrado).

**Objetivo/Compromiso:**

La atención presencial se efectuará en un período de tiempo no superior a 30 minutos.

## ATENCIÓN TELEFÓNICA

Cualquier ciudadano podrá realizar consultas tanto presencialmente como a través del número de teléfono 91 720 82 43.

**Objetivo/Compromiso:**

El Registro Territorial de la Propiedad Intelectual se compromete a atender y resolver en el acto, la consulta planteada a través del número de Atención Telefónica.

De no resultar posible, la unidad se pondría de nuevo en contacto con el ciudadano en un plazo no superior a 48 horas, excepto durante los fines de semana.

## CORREO ELECTRÓNICO

[propiedad.intelectual@madrid.org](mailto:propiedad.intelectual@madrid.org)

**Objetivo/Compromiso:**

Los correos electrónicos remitidos a la dirección de correo del RTPi serán respondidos en un plazo no superior a 24 horas, excepto durante los fines de semana.

## PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES TELEMÁTICAS

Podrá tener información y presentar sus solicitudes telemáticamente a través de la página: [www.comunidad.madrid/rtpi](http://www.comunidad.madrid/rtpi)

**Objetivo/Compromiso:**

Las incidencias que puedan surgir en la presentación de solicitudes telemáticas serán atendidas de forma individual y personalizada, bien poniéndose en contacto con el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual a través del número de teléfono de Atención Telefónica 91 720 82 43, o bien por medio de nuestro correo electrónico: [propiedad.intelectual@madrid.org](mailto:propiedad.intelectual@madrid.org)

El RTPi resolverá la incidencia en un plazo no superior a 72 horas.

## QUEJAS Y SUGERENCIAS

Las Sugerencias y Reclamaciones se pueden hacer llegar a la Subdirección General de Atención al Ciudadano a través de la página: [www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid)

La Comunidad de Madrid dispone de un Sistema de Sugerencias y Quejas a través del cual los ciudadanos envían su opinión sobre los servicios prestados, y ayudan a mejorarlos.

Las Sugerencias y Quejas pueden presentarse en cualquier Registro, mediante el Teléfono de Atención al Ciudadano 012, por correo o internet.

En un plazo aproximado de 48 horas, la Comunidad de Madrid se pondrá en contacto con el ciudadano y tratará de darle respuesta en un plazo no superior a 15 días.

## CRITERIOS DE CALIDAD

Las Cartas de Servicios de la Comunidad de Madrid informan al ciudadano sobre los servicios prestados por sus unidades administrativas y los niveles de calidad que se comprometen a alcanzar, con el fin de ayudar a los usuarios de esta Administración en el ejercicio de sus derechos.

La presente Carta de Servicios asume como compromisos de calidad en la atención al ciudadano los Criterios de Calidad de la Actuación Administrativa establecidos por la normativa de la Comunidad de Madrid (Decreto 85/2002, de 23 de mayo, B.O.C.M. de 5 de junio de 2002).

